

RESOLUCIÓN No 138 DE 2021

**“POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL  
DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA  
Y SE DESIGNA RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL  
DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA”**

**EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el numeral 7.1 de la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de transporte, establece *“Conformación del equipo de trabajo; Comité de Seguridad Vial definido por la alta dirección, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.*

*El establecimiento del Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que diseñará, gestionará etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución de las distintas fases del plan”*

Así mismo en el numeral 7.1 de la Resolución 1565 de 2014, determina *“Designación del responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial: La empresa debe garantizar el mecanismo adecuado que permita contar con un responsable idóneo para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y todas las acciones contempladas en este”.*

Que de acuerdo con el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019. **“Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.** El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 quedará así”:

Artículo 12. *“Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de*

RESOLUCIÓN No 138 DE 2021

**“POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y SE DESIGNA RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA”**

*Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST”*

Que el artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, establece **“Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST”**.

Que la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, tiene como meta conformar el Comité de Seguridad Vial y designar al responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para la implementación y puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en cumplimiento de la Resolución 1565 de 2014, Resolución 1231 de 2016, artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 y artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019.

Que, en virtud de lo anterior expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. INTEGRANTES:** El Comité de Seguridad Vial de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, estará conformado por el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera principal y como suplente al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación; Jefe Oficina de Talento Humano principal y como suplente al Jefe Oficina Asesora Jurídica y los conductores un principal y un suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES:** El Comité de Seguridad Vial de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la entidad.
2. Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
3. Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.

RESOLUCIÓN No 138 DE 2021

**“POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL  
DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA  
Y SE DESIGNA RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL  
DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA”**

4. Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
5. Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
6. Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
7. Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
8. Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
9. Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
10. Intervenir en los diferentes procesos de observación del comportamiento a conductores y en general de todo el personal interrelacionado en el contexto de la Seguridad Vial.
11. Elaborar y actualizar los modelos de investigación de accidentes e incidentes de tránsito.
12. Suspender de manera inmediata todos los actos inseguros que afecten las condiciones de seguridad vial en las actividades de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, teniendo autoridad sobre los vehículos propios.
13. Elaborar los informes periódicos para la alta dirección, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones y programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
14. El Comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. REUNIONES.** El Comité de seguridad Vial, se reunirá cada tres (3) meses, y podrá ser convocado a reuniones extraordinarias si así lo requiere.

RESOLUCIÓN No 138 DE 2021

**“POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL  
DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA  
Y SE DESIGNA RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL  
DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA”**

**ARTICULO CUARTO. RESPONSABLE DEL PESV.** Designar al jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, como responsable de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, quien tendrá la responsabilidad y la autoridad de:

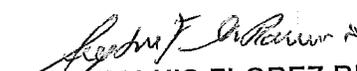
1. Participar en el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la entidad.
2. Asegurar que se establezcan implementen y mantengan los procesos necesarios para el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
3. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con los indicadores correspondientes y de cualquier necesidad de mejora.
4. Velar por la existencia de los recursos necesarios para el funcionamiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
5. Verificar el reporte de comparendos en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), al personal con vehículos, propias al servicio de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.

**ARTÍCULO QUINTO.** Estas designaciones serán permanentes, a partir de la conformación del Comité que se constatará desde la fecha de comunicación de la designación.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los **15 ABR 2021**

  
**AMAURY LUIS FLOREZ REINO**  
Contralor Departamental del Huila

Preparo: María Eugenia Hernández A: Asesora SST  
Revisó: Gloria Elena Ramírez Meñaca: Jefe Oficina Talento Humano  
Aprobó: Diana Carolina Fernández Ramírez: Jefe Oficina asesora Jurídica

**“Por un control veraz, oportuno y participativo”**  
Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)